



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 19/2022/SOLEXPON

INFORME TÉCNICO ANEXO AL PLIEGO

1. OBJETO DEL CONTRATO

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FOODTRUCK EN EL RECINTO DE FIESTAS PARA 2022

2. PRECIO DEL CONTRATO

B.I.

IVA

TOTAL

3. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

4. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

B.I.

IVA

TOTAL

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Según Pliego de prescripciones técnicas

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O ECONÓMICA. JUSTIFICACIÓN

9. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN

En la licitación se distinguirán cuatro lotes (4), los licitadores deberán optar en su oferta a cada uno de los lotes por separado; pudiendo optar en los lotes 1 y 2 a la instalación de uno o dos vehículos de forma independiente.

Lote	FESTIVIDAD	DURACION	TIPO	Nº	PRECIO(€)
1	Santa Quiteria	5 día	Foodtruck	1+1	500 c/ud
2	Roser	5 día	Foodtruck	1+1	400 c/ud
3	Fin de año	1 día	Foodtruck	1	100
4	Evento playa	1 día	Foodtruck	1	100

CRITERIOS DE VALORACION

A. PRECIO OFERTADO

La valoración de cada lote atenderá únicamente al precio ofertado. Se asignarán 10 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas. Las restantes se puntuarán en forma proporcional a la oferta más alta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta que se puntúa} / \text{Oferta más alta}) \times 10$$

No se considerarán las ofertas que no alcancen el mínimo establecido, lo cual será motivo de exclusión de la licitación.

11. DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

El Ingeniero técnico municipal, del Ayuntamiento de Almassora, en cumplimiento de artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público declaro no tener conflicto de interés y, por tanto, no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiese comprometer mi imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FOODTRUCK EN EL RECINTO DE FIESTAS PARA 2022. Asimismo me comprometo, a que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de interés, lo pondré inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

12. INFORME ART. 174 LCSP



La duración de esta licitación será para los periodos detallados en el pliego de condiciones técnicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato

14. PROTECCIÓN DE DATOS

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, Plaza Pere Cornell, 1, Almassora.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia. De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso

con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento

EN CASO DE CONTRATO DE OBRAS, ADEMÁS:

12. PROGRAMA DE TRABAJO

13. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

14. GASTO PLURIANUAL

15. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (Caso de fondos FEDER, EDIFICANT, o Diputación)